

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 24 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1628

Palmira, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con auto que ordena seguir adelante la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00089-00
Demandante:	Esperanza Pérez de Cardona en representación de la señora Yamile Cardona Pérez
Demandada:	Luz Marina Gutiérrez Ramírez

I. Asunto:

A Despacho el escrito radicado por la pasiva, a través del cual refiere que el avalúo aportado por el extremo demandante resulta inferior al valor real del inmueble en cuestión, al no atemperarse a lo establecido por el numeral 4 del canón 444 del Código General; empero, revisado el expediente se percata que le asiste confusión a la memorialista pues contrario a lo referenciado, la actora estimó en debida forma el avalúo del inmueble en el valor de 362.701.500 COP y no de 181.350.750 COP como lo indica la ejecutada.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – NEGAR la objeción presentada por la actora en virtud lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 62 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 25 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8f1107ad57fc6be4fecc3eb554ccb72a81da4604126bf2af9907368a2961a0**

Documento generado en 24/08/2021 02:19:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>